



2014485533 NORMAL

1 52 Of: 17/10/2014 10:56



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/63

Serie A

\*010044 0001981633-V\*



\*010009 0005052423-V\*



1 **ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS OCHO** .- En la ciudad de Las Varillas,

2 Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, República Argentina, a CINCO días

3 del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, ante mí: Marta G. SEBAS-

4 TE, Escribana Pública Nacional, adscrita al Registro número cuatrocientos noventa y

5 dos, COMPARECEN: Por una parte, el señor **Juan Pablo RUJINSKY**, nacido el

6 veinte de julio de mil novecientos cuarenta y siete, Matrícula Individual número seis

7 millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y seis, C.U.I.L. 23-06447046/9,

8 casado, domiciliado en La Rioja número ciento sesenta y cinco, de ésta ciudad, y por

9 la otra parte, los señores **Jorge Daniel MARTINI**, nacido el doce de enero de mil no-

10 vecientos sesenta y cinco, Matrícula Individual número diecisiete millones doscientos

11 treinta y cinco mil setecientos diecinueve, C.U.I.L. 23-17235719/9, divorciado en pri-

12 meras nupcias de Graciela Liliana Varas según sentencia número 87 de fecha

13 28/081990, dictado por el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instruc-

14 ción, Menores y Faltas Las Varillas, domiciliado en Vicente Lopez y Planes esq. Tu-

15 cumán de ésta ciudad; y **Domingo Pablo LARGHI**, nacido el veintiuno de noviembre

16 de mil novecientos cincuenta y seis, Documento Nacional de Identidad número trece

17 millones cuatrocientos veintiseis mil trescientos cuarenta, C.U.I.L. 20-13426340/8,

18 casado en primeras nupcias con Irma Boza, domiciliado en Roque Saenz Peña número

19 trescientos sesenta y tres, de ésta ciudad.- Todos los comparecientes argentinos, perso-

20 nas hábiles y de mi conocidos, doy fe; así como de que concurren a éste acto en el si-

21 guiente carácter: a) el señor Juan Pablo RUJINSKY en nombre y representación de la

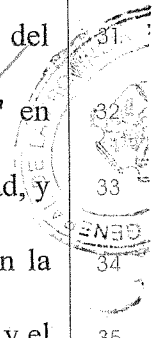
22 "**MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS**", CUIT 30-66918833/8, con domicilio

23 en Sarmiento número 91 de ésta ciudad y en su carácter de intendente de la misma,

24 cuyo carácter acredita con la siguiente documentación: a):- Con la Resolución n° 9



de setiembre de 2011; b):- Acta del Honorable Consejo Deliberante número uno de 26  
fecha 06 de diciembre de 2011,, entre los folio 154 y 155 del protocolo del año 2012, 27  
de éste registro de mi adscripción; y c):- El documento habilitante para este acto, orde 28  
nanza número 10 de fecha 14/04/2010 promulgada por Decreto número 243 del 29  
15/04/2010, que incorporo por cabeza de la presente.- Y b) los señores Jorge Daniel 30  
MARTINI y Domingo Pablo LARGHI lo hacen en nombre y representación del 31  
"PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO DE LAS VARILLAS SEM" en 32  
formación CUIT 30-71422112/0, con domicilio en calle Sarmiento 89 de ésta ciudad, y 33  
en su carácter de presidente y vicepresidente del directorio, lo que acreditan con la 34  
siguiente documentación: a) la existencia legal de la sociedad, el carácter invocado y el 35  
documento habilitante mediante el Acta Constitutiva de fecha ocho de Julio de dos mil 36  
trece donde, en el apartado II de la misma son designados y aceptan los cargos de pre 37  
sidente y vicepresidente del directorio, respectivamente, y los Estatutos Sociales, en 38  
trámite de inscripción, en los que en sus artículos 16° inc. a y b y 17° surge la represen 39  
tación legal y facultades de presidente y vicepresidente del directorio y el Acta Recti 40  
ficativa y Ratificativa de fecha 30 de julio de 2014, documentos que en fotocopia au 41  
tenticada incorporo por cabeza de la presente.- Y el señor Juan Pablo RUJINSKY, en 42  
el carácter invocado, DICE: Que por la presente escritura pública TRANSFIERE 43  
COMO APORTE DE CAPITAL, a favor del "PARQUE INDUSTRIAL Y TEC 44  
NOLOGICO DE LAS VARILLAS SEM", el siguiente inmueble: LOTE DE TERRE 45  
NO ubicado en Pedanía Sacanta, departamento San Justo, Provincia de Córdoba que 46  
según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ing. Angel Francisco Can 47  
toni, expte. 0589-003590-2010 visado por la Dirección General de Catastro de la Pro 48  
vincia con fecha 06/10/2010, inscripto en el Protocolo de Planos bajo el número 49  
146.105 se designa PARCELA DOSCIENTOS SETENTA Y DOS-TRES MIL 50



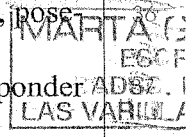
MARTA I  
36 ESC  
ADSC  
LAS VARILLAS SEM

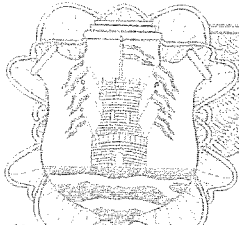




para el acto, en escritura pública número cuatrocientos treinta de fecha catorce de di-  
ciembre de dos mil diez otorgada ante el escribano Antonio M. Palmero al folio 1131  
del protocolo de éste registro a su cargo.- Inscribiéndose el dominio en el Registro  
General de la Provincia, con relación a la MATRICULA un millón trescientos se-  
senta mil treinta y dos del departamento San Justo.- Todo lo que así resulta de los an-  
tecedentes respectivos que tengo a la vista para este acto, en donde consta mayor co-  
rrelación.- Bajo de tales conceptos, continúa diciendo el señor Juan Pablo RUJINSKY,  
en el carácter invocado, que avalúa en bien que su representa aporta en la suma de Pe-  
sos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL y consecuencia, haciendo tradición de lo  
aportado, transfiere además, a la expresada Sociedad "PARQUE INDUSTRIAL Y  
TECNOLOGICO DE LAS VARILLAS SEM", todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre el inmueble tenía su representada, obligándola a responder por evicción y saneamiento con arreglo a derecho.- Los señores Jorge Daniel MARTINI; y Domingo Pablo LARGHI en el carácter invocado, a su vez DICEN: Que  
ACEPTAN para su representada la sociedad "PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLOGICO DE LAS VARILLAS SEM" el aporte de capital que se otorga por la presente escritura pública, en los términos consignados y agregan; que el capital apartado equivale al noventa y cuatro coma doce por ciento (94,12%) del capital total de su representada, según surge del acta rectificativa y ratificativa de fecha 30/07/2014 antes relacionada.- DEL CERTIFICADO expedido por el Registro General de la Provincia, número cuarenta mil setecientos ochenta y uno, de fecha catorce de agosto de dos mil catorce, resulta: "Que no figura inhibición.- El dominio consta libre de gravámenes según fotocopia autenticada de la Matrícula 1.360.032, San Justo".- El inmueble descrito, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad número 3006-2716162/3, NOMENCLATURA CATASTRAL: H

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
34  
35  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50





ACTUACION NOTARIAL  
DECRETO N° 3516/69  
Serie A



Folio Quinientos sesenta y cinco



\*010009 0005052426-Y\*

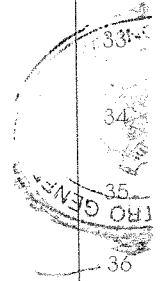
Repuesta Tasa Ley 9343  
Tasa Archivo de Protocolo

1 272; P.3453, donde lo dado en aporte tiene una BASE IMPONIBLE de trece mil seis-  
 2 cientos treinta y dos y una VALUACION FISCAL de Pesos diecisiete mil cuarenta,  
 3 manifestando la parte aportante, que se hace responsable por el pago de la Contribu-  
 4 ción Directa Provincial, gas natural, impuestos municipales, derechos sanitarios y  
 5 cualquier otro impuesto, tasa, y/o imposición, que afecte al inmueble descripto, hasta  
 6 el día de la fecha, todo lo que acepta la Sociedad aportada, eximiendo en consecuencia  
 7 ambas partes, a la Escribana actuante de cualquier responsabilidad al respecto.- CO-  
 8 DIGO DE CERTIFICADO CATASTRAL N°0000000194210. En este estado, la Es-  
 9 cribana autorizante hace constar: Que no ha retenido la suma en concepto de pago del  
 10 Impuesto a la Transferencia de Inmuebles, legislado por la Ley Nacional veintitres mil  
 11 novecientos cinco por estar exenta la Municipalidad.- Presente en este acto, el señor  
 12 **Jorge Luis CRAVERO**, argentino, mayor de edad, Matrícula Individual número  
 13 14.788.572, casado en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, persona hábil y  
 14 de mi conocido; doy fé, quien lo hace en su carácter de secretario de la municipalidad  
 15 de Las Varillas, según lo acredita con Decreto número 1506, de fecha 10/12/2011, que  
 16 en fotocopia debidamente autenticada en encuentran incorporados entre los folios 151  
 17 y 152 del protocolo del corriente 2013, refrenda la firma del señor Intendente Municipi-  
 18 pal.- No se ha retenido suma alguna en concepto de pago del impuesto a la trasferencia  
 19 por estar exenta la Municipalidad, tampoco corresponde la información COTI.-En este  
 20 estado la parte compradora declara bajo fe de juramento no revestir el carácter de Per-  
 21 sonas Expuestas Políticamente, en los términos de la Resolución 11/2011 de la Unidad  
 22 de Información Financiera, habiendo leído el listado integral relacionado en la misma.-  
 23 En su testimonio y leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido  
 24 y la firman por ante mí, de todo lo que doy fé.-

*Ra, pado. Tecnológico i vale.*

26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

*[Handwritten signatures and scribbles]*



MARTA G.  
ESCRIBANA  
ADSC. RI  
LAS VARILLAS

39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50

*Auto ver*

*Marta G. Sebasté*

MARTA G. SEBASTE  
ESCRIBANA  
ADSC REG. 492  
LAS VARILLAS - CORDOBA

**CERTIFICO:** Que la fotocopia precedente es auténtica y corresponde a su original que pasó ante mí, bajo el número **208 folio 563** del Protocolo de este Registro 492,



ACTUACION NOTARIAL

DECRETO N° 3516/69

Serie A

\*010044 0001981636-0\*



MARTA G. SEBASTE  
ESCRIBANA  
ADSC. REG. 492  
LAS VARILLAS - CO



de mi adscripción, correspondiente al presente año 2014; doy fe. Para "PARQUE INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO DE LAS VARILLAS SEM", expido este **PRIMER TESTIMONIO**, debidamente intervenidos con sellos de actuación notarial n° 010044 0001981633-/\*, 010044 0001981634-+\*, 010044 0001981635-%\*, 010044 0001981636-0\*, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. -

*Marta G. Sebaste*

MARTA G. SEBASTE  
ESCRIBANA  
ADSC. REG. 492  
LAS VARILLAS - CORDOBA



SEBASTE  
CORDOBA

INSCRIP./PROV.  
VIGENCIA 180  
días Ley Nac.  
17801/68.  
Eha. 17/10/14  
N° 35001

Diario N°:

Se prorroga de pleno derecho el plazo de 180 días (Art. 9 - Inc. b) de la Ley Nacional 17801 de acuerdo con el Art. 10 de la Ley provincial 5771. Por término de: **28 DIAS.**

OF. 28 NOV 2014

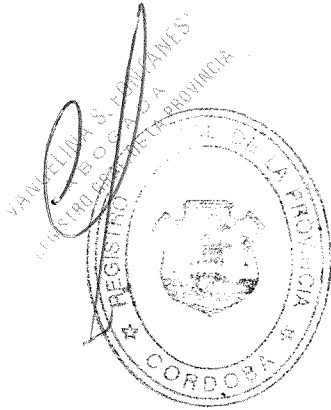
*Maria J. Lafourcade*

MARIA J. LAFOURCADE  
FIRMA AUTORIZADA  
REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.

Diario N°:

Se prorroga de pleno derecho el plazo de 180 días (Art. 9 - Inc. b) de la Ley Nacional 17801 de acuerdo con el Art. 10 de la Ley provincial 5771. Por término de: **123 DIAS.**

OF. 25/3/15



N°... 35081... fecha ..... 14.10.14.....

Anotado en la fecha el contenido de la present-  
escritura con relación a la Matrícula 1.360.030.  
del Departamento San Justo  
Oficina 20-04-15

*[Handwritten Signature]*  
Ab. G. MARCELA B. ALMAR  
JEFE SECCION  
UNIDAD SECCION I  
REGISTRO GEN. DE LA Pcia.

23 ABR 2015